

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución de 23 de noviembre de 2023, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se convoca el proceso de selección para cubrir, con carácter temporal, el puesto de Responsable Técnico/a de la Unidad de Control Financiero Permanente.

La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AACID), creada por Ley 2/2006, de 16 de mayo, es una Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que tiene como objetivo optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los específicos objetivos que aquella debe perseguir en su actuación en esta materia.

Conforme al artículo 16 de los Estatutos de la AACID, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, corresponden a la persona titular de la Dirección de la Agencia, entre otras, la función de desempeñar la jefatura superior del personal y contratar al mismo, con excepción de lo previsto en el artículo 9.2.i) de estos Estatutos.

El artículo 26 de los Estatutos de la AACID, relativo al personal laboral, señala en su apartado 2 que: «La selección del personal al servicio de la Agencia se realizará, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en las disposiciones de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que resulten de necesaria aplicación, mediante convocatoria pública en medios oficiales, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad, y con garantías de imparcialidad, objetividad y transparencia (...)».

En idénticos términos, el artículo 28 del I Convenio Colectivo de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo establece en su apartado 1, que: «La selección del personal al servicio de la Agencia se realizará, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en las disposiciones del TRLEBEP, que resulten de necesaria aplicación, mediante convocatoria pública en medios oficiales, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad, y con garantías de imparcialidad, objetividad y transparencia, teniendo en cuenta, asimismo, la reserva legal de plazas para personas con discapacidad prevista en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía».

A solicitud de la AACID, la Dirección General de Sector Público Instrumental de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública ha informado favorablemente, autorizando la contratación, con carácter temporal y bajo la modalidad del contrato de interinidad, de una persona para sustituir a la persona titular del puesto de Responsable Técnico/a de la Unidad de Control Financiero Permanente.

Vista la normativa de aplicación, y conforme a las competencias atribuidas,

00293211

R E S U E L V O

Primero. Convocar el proceso de selección para cubrir, con carácter temporal y mediante un contrato de interinidad, el puesto de Responsable Técnico/a de la Unidad de Control Financiero Permanente en la AACID.

Segundo. Aprobar las bases de la convocatoria que son las contenidas en el anexo de esta resolución.

Contra esta resolución se podrá interponer, en el plazo de un año, demanda ante el Juzgado de lo Social, conforme al artículo 2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin perjuicio de cuantas otras acciones se estime oportuno deducir.

Sevilla, 23 de noviembre de 2023.- La Directora, Celia Rosell Martí.

A N E X O

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR, CON CARÁCTER TEMPORAL, EL PUESTO DE RESPONSABLE TÉCNICO/A DE LA UNIDAD CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (REF. AACID_2023_UCI)

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. La cobertura del puesto de Responsable Técnico/a de la Unidad de Control Financiero Permanente mediante la concertación de un contrato de interinidad para la sustitución temporal de su titular (Ref. AACID_2023_UCI).

1.2. El sistema de selección garantiza el respeto de los principios de igualdad, mérito y capacidad en los términos establecidos en el artículo 26.2 de los Estatutos de la AACID.

Segunda. Proceso selectivo.

El proceso selectivo se realizará en cuatro fases:

- Fase I: Comprobación del cumplimiento de los requisitos y admisión de candidaturas.
- Fase II: Realización de una prueba técnica de carácter eliminatorio (puntuación máxima 60 puntos).
- Fase III: Valoración de méritos (puntuación máxima 30 puntos).
- Fase IV: Entrevista personal (puntuación máxima 10 puntos).

El proceso se desarrollará y se valorará conforme a lo señalado en los apartados 7 y 8.

Tercera. Datos de la convocatoria.

- Puesto de trabajo: Responsable Técnico/a de la Unidad de Control Financiero Permanente.

- Tipo de contrato: Contrato de interinidad para la sustitución temporal de la persona titular del citado puesto.

- Lugar de prestación del servicio: Sede de la AACID en la Avenida de la Palmera, 24 (Sevilla).

- Duración: Temporal. Hasta la fecha de reincorporación de la persona titular del puesto de trabajo.

- Jornada: 35 horas semanales de promedio en cómputo anual, de lunes a viernes.

- Nivel retributivo: Técnico/a Superior 1.2. adscrito al Grupo Profesional II «Personal Técnico y Titulado» de acuerdo con el artículo 14 del I Convenio Colectivo de la AACID:

- Salario base: 28.996,94 €/brutos año.

00293211

- Complemento de puesto de trabajo: 13.392,58 €/brutos año.
- Complemento de productividad (en función del grado de cumplimiento de objetivos): Un máximo de 1.513,91 € brutos.

- Contenido funcional del puesto de trabajo (a título orientativo y no exhaustivo, entre otros):

- Colaborar en el desarrollo de los trabajos de control que competen a la Intervención General en la AACID, siguiendo, a tal efecto, las instrucciones de los órganos correspondientes de ésta y, en particular, del Interventor asignado a la misma.

- Asistir a las mesas de contratación, cuando sea requerido para ello, siguiendo lo previsto en el artículo 5.3 del Decreto 39/2011, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y regula el régimen de bienes y servicios homologados.

- Cometer cualquier tarea que pudiera ser encomendada por la Intervención General en el desarrollo de sus funciones de control interno, con dependencia funcional exclusiva de la Intervención General de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 86.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y con separación de funciones de las del resto de la entidad, en especial, de los Departamentos de gestión Económico-Financiera y de Recursos Humanos.

Cuarta. Requisitos de las personas candidatas.

Las personas que presenten su solicitud para participar en esta convocatoria deberán acreditar los siguientes requisitos:

a) De carácter general:

- Tener la nacionalidad española o de algún país de la Unión Europea.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas (incluido el sector público instrumental), ni hallarse en supuestos de inhabilitación para empleos públicos por resolución judicial.

b) Del puesto:

- Estar en posesión de una titulación universitaria oficial de Grado en Administración y Dirección de Empresas o en Economía o equivalente; o Grado en Derecho.

- Experiencia profesional acreditada durante, al menos, 2 años, en consultoría o auditoría general, en concreto, en el sector financiero y/o en áreas funcionales de control de recursos humanos y materiales, y/o en gestión económica, presupuestos, resultados contables y cuentas anuales.

Quinta. Solicitudes, plazo de presentación y documentación.

5.1. La presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente por medios telemáticos y, preferentemente, en el registro telemático de la AACID, a través de la Presentación Electrónica General de la página de Atención a la Ciudadanía de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/ciudadania>.

Las personas candidatas que opten por presentar su solicitud en registro distinto al registro electrónico de la AACID, deberán comunicarlo mediante correo electrónico remitido, dentro del plazo de presentación de solicitudes, en la dirección «rrhh.aacid@juntadeandalucia.es» adjuntando justificante con la fecha de presentación dentro del plazo.

Las solicitudes irán dirigidas a la Dirección de la AACID y se presentarán en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Quedarán excluidas del proceso de selección las candidaturas presentadas fuera del plazo establecido.

5.2. En la solicitud figurarán los datos de las personas candidatas, incluido un teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto, así como la denominación del puesto de trabajo que se solicita e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de los requisitos:
 - Fotocopia del DNI o, en su caso, NIE.
 - Fotocopia de la titulación académica oficial.
 - Currículum vitae actualizado.
 - Informe de vida laboral actualizado y/o, en su caso, hoja de servicios en la Administración.
 - Fotocopias de los contratos, certificados, nombramientos, etc.
 - Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas (incluido el sector público instrumental), ni de hallarse en supuestos de inhabilitación para empleos públicos por resolución judicial.
- Documentación acreditativa de los requisitos y méritos:
 - En el currículum vitae, además de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base cuarta, se harán constar cuantos méritos profesionales se consideren adecuados con relación al perfil del puesto.
 - La formación deberá ser acreditada mediante la presentación de título o certificado equivalente de la Entidad que la impartió. No se valorarán los cursos en los que no exista mención expresa a su duración concreta en horas, salvo en el caso del Segundo Grado o Licenciatura, Doctorado o Máster oficial o Curso de experto o Máster propio.
 - La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado y por un informe detallado de la empresa en el que se haga constar las funciones desempeñadas. También será necesario aportar los contratos de trabajo o nombramiento de funcionario o funcionaria o, en su caso, copia de los contratos de prestación de obras o servicios en los que haya participado por cuenta propia.
 - Una declaración responsable en la que se haga constar expresamente la veracidad de los méritos alegados y la documentación aportada para la acreditación de los requisitos y méritos.

5.3. La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos será causa de exclusión, mientras que la no presentación de la documentación acreditativa de los méritos supondrá la no valoración del referido mérito.

5.4. Toda la documentación se presentará en castellano. En caso contrario, deberá adjuntarse la correspondiente traducción oficial.

5.5. En cualquier momento, las personas candidatas podrán ser requeridas para la presentación de la documentación original que acredite la información contenida en el currículum vitae, sin que dicha circunstancia exima de la presentación de la documentación señalada en los apartados anteriores junto con la solicitud.

Sexta. Comité de Selección.

El Comité de Selección (en adelante el Comité) de este proceso selectivo estará compuesto por:

- Presidencia: La persona que ocupa el puesto de la Subdirección de la AACID como titular y la persona que desempeña el puesto de Jefatura de la Unidad de Planificación y Evaluación como suplente.
- Vocalía: La persona que desempeña el puesto de Jefatura del Departamento de Gestión de Ayudas como titular y la persona que desempeña el puesto de Técnico/a de Planificación Económica como suplente.

- Secretaría: La persona que ocupa el puesto de la Jefatura del Departamento de Calidad y Recursos Humanos como titular y la persona que desempeña el puesto de Técnico del Departamento de Calidad y Recursos Humanos como suplente.

El procedimiento de actuación del Comité se ajustará en todo momento a lo dispuesto en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 3.ª, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el Título IV, Capítulo II, Sección 1.ª, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Comité podrá requerir en cualquier momento del proceso selectivo la documentación aclaratoria que entienda necesaria. El Comité podrá descartar aquellas candidaturas que incurran en falsedad documental y/o no ratifiquen la experiencia requerida conforme a los requisitos exigidos.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Comité tendrá su sede en la sede de la AACID, sita en Avenida de la Palmera, número 24, Sevilla (41012).

Todas las comunicaciones necesarias relativas a la convocatoria serán publicadas en la página web de la AACID «www.juntadeandalucia.es/aacid/» y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (ofertas de empleo de las entidades instrumentales).

El Comité podrá contar con la colaboración de organismos públicos y/o privados para tareas de realización y valoración del proceso de selección.

Séptima. Proceso de selección.

7.1. Fase I: Comprobación de los requisitos y admisión de candidaturas.

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, el Comité procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos, publicando la relación de personas aspirantes provisionalmente admitidas y excluidas, con indicación de las causas que la motivan, concediéndoles un plazo de un día hábil para subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión o alegar lo que a su derecho convenga.

Finalizado dicho plazo, una vez analizadas, en su caso, las alegaciones presentadas, se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación, en caso de exclusión, de la causa que la motiva.

7.2. Fase II: Realización de una prueba técnica de carácter eliminatorio con una puntuación máxima de 60 puntos. La prueba consistirá en un cuestionario tipo test, de 20 preguntas, sobre las materias vinculadas al cumplimiento de la legalidad en las materias de contratación pública, subvenciones públicas y personal, incluyendo en esta última materia, cuestiones referidas a condiciones de trabajo y retribuciones salariales y extrasalariales.

Concluida la Fase I, las personas admitidas tendrán que realizar una prueba técnica que versará sobre las materias referidas al contenido funcional del puesto de trabajo descrito en la base tercera y que se explicitan en este apartado.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio. El Comité determinará la puntuación mínima exigible para la superación de esta fase.

Una vez corregida la prueba técnica, se publicarán los resultados provisionales, concediendo el plazo de un día hábil a las personas candidatas para la presentación de alegaciones sobre la puntuación obtenida.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las alegaciones, se publicarán en la página web de la AACID los resultados definitivos de la prueba técnica.

7.3. Fase III: Valoración de los méritos con una puntuación máxima de 30 puntos.

En esta fase se valorarán la formación y la experiencia relacionada con el puesto de las personas candidatas que hayan superado la prueba técnica, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 30 puntos. No serán objeto de valoración los requisitos específicos exigidos para el puesto.

a) Formación. Se podrá obtener una puntuación máxima de hasta 10 puntos por la formación en materias objeto de las funciones propias a desempeñar (MBA o similar),

auditoría y/o auditoría del sector público, contratación, subvenciones, tablas dinámicas y SAP, así como todas aquellas que puedan estar relacionadas con las materias y funciones objeto del puesto de trabajo:

- Grado de Doctor: 3 puntos.
 - Segundo Grado o licenciatura: 2 puntos.
 - Curso de Doctorado o Máster oficial: 2 puntos hasta un máximo de 5 puntos.
 - Curso de Experto o Máster propio universitario: 1,50 puntos hasta un máximo de 5 puntos.
 - Cursos de duración a partir de 100 horas: 1 punto por cada uno, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Cursos de 50 a 99 horas de duración: 0,50 puntos por cada uno, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Cursos entre 20 y 49 horas: 0,25 puntos por cada uno, hasta un máximo de 5 puntos.
- b) Experiencia profesional. Se podrá obtener una puntuación máxima de hasta 20 puntos por la experiencia acreditada, superior a los dos años exigidos en los requisitos:
- Experiencia acreditada como personal técnico en procesos de auditoría en el sector público: 0,30 puntos por mes hasta un máximo de 20 puntos. No se valorarán periodos inferiores al mes.
 - Experiencia acreditada en puestos directivos o ejecutivos en Administraciones o Entidades del sector público, que requieran el desarrollo de funciones de procesos de control interno, procesos de organización y/o control presupuestario: 0,15 puntos por mes hasta un máximo de 20 puntos. No se valorarán periodos inferiores al mes.
 - Experiencia acreditada en la realización de trabajos de campo, elaboración de informes y/o dirección de equipos de procesos de auditoría: 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 20 puntos. No se valorarán periodos inferiores al mes.

Una vez baremados los méritos de las personas candidatas, se publicarán los resultados provisionales, concediéndoles el plazo de un día hábil para la presentación de alegaciones sobre la puntuación obtenida.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las alegaciones, se publicarán los resultados definitivos de la valoración de los méritos.

7.4. Fase IV: Realización de una entrevista con una puntuación máxima de 10 puntos.

Las cinco personas candidatas que, habiendo superado la prueba técnica, hayan obtenido la mayor puntuación (sumando los puntos obtenidos en las fases II y III) serán convocadas en llamamiento único, siendo excluidas quienes no comparezcan. El orden de actuación de las personas aspirantes en esta Fase se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra A.

Octava. Finalización del proceso selectivo.

8.1. Finalizadas las Fases I a IV, el Comité elaborará una propuesta que contendrá las personas que hayan obtenido mayor puntuación, ordenadas de mayor a menor, y que será elevada por la Presidencia a la Directora de la AACID para que adopte la oportuna resolución.

En este sentido, la calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases II, III y IV.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- La mayor puntuación obtenida en la Fase II.
- La mayor puntuación obtenida en la Fase III
- La mayor puntuación obtenida en la Fase IV.

8.2. Una vez publicada la resolución con las puntuaciones definitivas, la primera persona candidata dispondrá de un plazo de un día hábil para la presentación de la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la documentación original acreditativa de los méritos alegados.

00293211

8.3. La adjudicación temporal del puesto (cobertura de una vacante mediante un contrato de interinidad) se efectuará por orden de prelación de acuerdo con la puntuación total obtenida.

8.4. En el caso de que la primera persona candidata no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, previamente o con posterioridad a la suscripción del contrato de trabajo, el puesto se adjudicará a la siguiente persona de la relación, procediéndose, respecto a la aportación de la documentación original, en los términos especificados en el apartado 8.2 de la base octava.

Novena. Normas generales.

La participación en esta convocatoria implica la íntegra aceptación de sus bases.

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, los datos facilitados por cada persona candidata serán incorporados al Registro de Tratamiento de Datos de Carácter Personal de la AACID, cuya finalidad es gestionar su participación en este proceso de selección. La negativa a facilitar sus datos personales determinará la imposibilidad de participar en el mismo. Si la persona candidata lo desea, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación enviando un escrito a la AACID, Avda. de la Palmera, 24, Sevilla (41012).

